Año de 1904 — Lunes 12 de Diciembre — Número 262

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Carreteras

Publicada en los números correspondientes á [illegible] del actual, la relación rectificada de los propietarios interesados en la expropiación que ha de hacerse con motivo de la construcción de la carretera de Paradiña á Baños de Bande, trozo comprendido entre Ginzo y la Rua, se hace saber, á los comprendidos en dicha relación, que en el plazo de ocho dias deben presentarse ante el Sr. Alcalde de Ginzo para hacer la designación del Perito que les represente en las operaciones que se llevarán á cabo para fijar las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas así como también su valoración.

Orense 12 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del tercer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Luis Moncada y Soler.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería del tercer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Francisco Novella y Muñiz.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros del tercer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. José Gúmez Pallete, que actualmente desempeña el cargo de Vocal de la segunda Sección de la Junta Consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Intendente militar del tercer Cuerpo de Ejército al Intendente de División D. Antonio Zubia y Bassecourt.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad militar del tercer Cuerpo de Ejército al Inspector Médico de segunda clase D. Leopoldo Castro y Blanc.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas de la tercera Región al General de División D. José Ximénez de Sandoval y Bellange.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

(*Gaceta núm. 333*)

Distrito Forestal de Orense-Lugo

ANUNCIO

Necesitándose local para la instalación de las oficinas de este Distrito Forestal, en Orense se invita por el presente anuncio á los propietarios de casas que tengan habitaciones disponibles en las que se cuente por lo menos con cuatro salas de luz directa y prefiriéndose sitio céntrico y planta principal, hagan por escrito las proposiciones de arriendo con las condiciones que estén dispuestas á cederlas, tiempo y precio.

Las proposiciones que resulten aceptables habrán de ser sometidas á la aprobación de la Dirección general de Agricultura.

Pueden presentarse las proposiciones en el plazo de ocho dias á partir de la fecha, debiendo ser dirigidas al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Orense-Lugo, en el Gobierno civil de esta provincia.

Orense 12 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Federico Carvajal.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DE CANEDO** — **Consta de 5.849 habitantes y le corresponde la 8.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma esta el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª											
		Clase 1.ª											
1	3	Francisco Tabarés Moretón	Aceite y coloniales	Puente	522'00	83'52	605'52	36'33	104'40	746'25	»	»	186'56
2	3	Ignacio Moreno Carazo	Idem	Idem	522'00	83'52	605'52	36'33	104'40	746'25	»	»	186'56
3	3	Elpidio Tabarés	Idem	Idem	522'00	83'52	605'52	36'33	104'40	746'25	»	»	186'56
		Clase 2.ª											
4	3	Miguel Prada Mostada	Sal por mayor	Idem	400'00	64'00	464'00	27'84	80'00	571'84	»	»	142'96
5	3	Francisco Fernandez Fariñas	Idem	Idem	400'00	64'00	464'00	27'84	80'00	571'84	»	»	142'96
6	3	Vicente Vazquez Sarmiento	Idem	Idem	400'00	64'00	464'00	27'84	80'00	571'84	»	»	142'96
		Clase 4.ª											
7	8	Alonso Bobo	Harinas por mayor	Idem	198'00	31'68	229'68	13'78	39'60	283'06	»	»	70'77
8	8	Manuel Salgado Vazquez	Idem	Idem	198'00	31'68	229'68	13'78	39'60	283'06	»	»	70'77
9	8	Cayetano Salgado Vazquez	Idem	Idem	198'00	31'68	229'68	13'78	39'60	283'06	»	»	70'77
10	8	Manuel Ruiz	Idem	Idem	198'00	31'68	229'68	13'78	39'60	283'06	»	»	70'77
11	12	José Rodriguez Franco	Vendedor de jamones	Idem	198'00	31'68	229'68	13'78	39'60	283'06	»	»	70'77
		Clase 5.ª											
12	1	Sociedad Centro Recreativo	Café	Idem	80'00	12'80	92'80	5'57	16'00	114'37	»	»	28'59
13	5	Emilio Lobit	Restaurant	Estación	160'00	25'60	185'60	11'14	32'00	228'74	»	»	57'18
		Clase 9.ª											
14	15	José Dominguez	Comestibles	Puente	52'00	8'32	60'32	3'62	10'40	74'34	»	»	18'59
15	15	Manuel Fernandez Cao	Idem	Idem	52'00	8'32	60'32	3'62	10'40	74'34	»	»	18'59
		Clase 9 Bis.											
16	1	Javier Juncal	Taberna	Idem	48'00	7'68	55'68	3'34	9'60	68'62	»	»	17'15
17	1	Luis Lopez Conde	Idem	Idem	48'00	7'68	55'68	3'34	9'60	68'62	»	»	17'15
18	1	Pejerto Seijo Vieitez	Idem	Cudero	48'00	7'68	55'68	3'34	9'60	68'62	»	»	17'15
19	1	Ramón Rodriguez	Idem	Puente	48'00	7'68	55'68	3'34	9'60	68'62	»	»	17'15
		Clase 10											
20	7	Manuel Salgado Gomez	Vendedor de cal	Idem	44'00	7'04	51'04	3'06	8'80	62'90	»	»	45'73
		Clase 11											
21	6	Emilia Valbuena Conde	Abacería	Idem	35'00	5'60	40'60	2'41	7'00	50'04	»	»	12'51
22	6	Ramón Rodriguez Gomez	Idem	Arrabaldo	35'00	5'60	40'60	2'41	7'00	50'04	»	»	12'51
23	6	Joaquin Rodriguez Diz	Idem	Puente	35'00	5'60	40'60	2'41	7'00	50'04	»	»	12'51

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Negociado de Utilidades

CIRCULAR

Próximo á finalizar el corriente año y por tanto á entrar en los períodos que por la Ley de 27 de Marzo de 1900 y el Reglamento para la Administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza moviliaria de 29 de Abril de 1902, se señalan para que por las Corporaciones populares se presenten en esta oficina provincial las copias certificadas de sus presupuestos de gastos en la parte que se refiere á los haberes, sueldos, asignaciones, premios, comisiones y derechos de sus empleados activos y pasivos, las Sociedades cooperativas y las Compañías anónimas por acciones, las certificaciones de las actas de las Juntas en las que se hayan fijado dividendos de las acciones, declaración de los beneficios líquidos obtenidos, copias autorizadas de los balances, igual documento de las minorías anuales, y declaraciones juradas de los sueldos asignados á su dependencia personal, las Casas comerciales este último documento; los Habilitados de clases pasivas, Jueces y Maestros, los Habilitados ó apoderados de contratistas, los administradores de fincas de particulares, así como los prestamistas, las declaraciones juradas con referencia á las utilidades obtenidas durante el período comprendido desde que han prestado la última declaración, así como tambien las demás entidades y particulares que por las precitadas soberanas disposiciones se hallen en el ineludible deber de presentar dichos documentos en esta Administración, la misma, en su propósito de evitar á las aludidas entidades y particulares las serias responsabilidades en que por no haber cumplido oportunamente con este deber pudieran quedar incursos, se cree en el caso de recordárselo previniéndoles, que si por descuido, sin duda, ú otras causas más indispensables—lo que no es de esperar—dejaren de cumplir este requisito, se verá en la dura necesidad de proponer al Sr. Delegado de Hacienda las debidas responsabilidades á que cada uno de los referidos interesados, por estas causas, diera lugar, en consonancia con las facultades que para estos casos confieren las disposiciones especiales del ramo, como igualmente por lo que se refiera á las deficiencias ú omisiones que en dichos documentos pudieran observarse.

Asi mismo advierto á los señores Alcaldes que las copias certificadas de que se hace mérito y en las que se cuidará de consignar los nombres de los Médicos, Farmacéuticos y Agentes en la capital que tengan crédito á su favor consignado en los presupuestos, deberán ser presentados en esta oficina dentro de todo el mes de Enero próximo, precisamente, en armonia con lo que en su artículo 23 preceptúa el vigente Reglamento del ramo; así como, que de no haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, por cualquier causa, el presupuesto de gastos confeccionado para el año entrante de 1905, base de la copia certificada de que se trata, deberá esta expedirse con referencia al vigente, toda vez que por falta de aquel requisito gubernativo, tendrá que continuar rigiendo para el año próximo venidero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y entidades interesadas en la contribución referida.

Orense 10 de Diciembre de 1904 — El Administrador de Hacienda, Benigno Varela.

AYUNTAMIENTOS

Baños de Molgas

El dia 27 del actual y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el remate en pública subasta de los arbitrios establecidos sobre los puestos públicos que ocupan terreno en el monte Medo, en todas las funciones que se celebren en el Santuario de los Milagros en este distrito durante el año de 1905.

El pliego de condiciones y tarifa se halla de manifiesto desde esta fecha en dicho local.

Baños de Molgas, Diciembre 3 de 1904.—El Alcalde, Augusto Merino.

Maceda

La subasta del arriendo de los derechos sobre el degüello en el matadero público de esta villa, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el dia 18 del corriente y hora de las quince.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Maceda 4 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Matias Bovillo.

Canedo

No habiendo tenido efecto en el dia de hoy la subasta del arriendo de arbitrios públicos, por falta de licitadores, se señala para la segunda el dia 19 del actual y hora de nueve al mismo tipo de 1 275 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, siendo indispensable depositar previamente en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo para poder optar á la subasta, cuya carta de pago y cédula del proponente irán incluidas en los pliegos.

Si la subasta no tuviese efecto en dicho dia por falta de licitadores, ó porque no fuera cubierto el tipo señalado, se celebrará una tercera el dia 30 del mismo mes, á la misma hora por pujas á la llana y sin sujeción á tipo, rematándose definitivamente al más ventajoso licitador, sujetándose al pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en esta Casa Consistorial, punto donde se celebrarán las subastas.

Canedo 5 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Salgado.

Pungín

El dia 18 del corriente de diez á doce de la mañana tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, ante la Comisión nombrada, la subasta para el arriendo por término de un año ó sea desde 1.° de Enero de 1905, hasta 31 de Diciembre del mismo año, del arbitrio municipal sobre puestos públicos y el degüello de reses en los mataderos de este Distrito, bajo las condiciones que constan en el oportuno pliego y tipo señalado en el mismo que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Pungín 8 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Andrés Fernández.

Castrelo de Miño

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este municipio para el entrante año de 1905, queda expuesto al público por término de ocho dias, á los efectos reglamentarios, durante cuyo plazo puede ser examinado y aducirse contra el mismo las reclamaciones que se juzgen oportunas.

Castrelo de Miño 5 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José Ferrer.

El arriendo del arbitrio establecido sobre el degüello de reses que se sacrifiquen para el consumo público en los mataderos de este distrito durante el próximo año de 1905; asi como también el del transporte de la barca de Corvillón sobre el rio Miño, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este municipio el dia 15 del corriente, á las once de la mañana, con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrelo de Miño 7 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José Ferrer.

Terminado el proyecto de repartimiento de consumos de este distrito para el próximo año de 1905, queda expuesto al público por término de ocho dias, durante cuyo plazo pueden los interesados examinarlo y producir contra el mismo las reclamaciones que juzgen oportunas.

Castrelo de Miño 7 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José Ferrer.

Puentedeva

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el dia 18 del actual, y hora de trece, en la Consistorial, á presencia de los señores Concejales designados al objeto, tendrá lugar la subasta de los derechos establecidos sobre el degüello de reses en el matadero público de este municipio durante el año próximo de 1905.

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio, se halla expuesto al público en el mismo local de la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince dias á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante los cuales pueda ser examinado por todos aquellos que se crean con derecho á ello y alucir contra el mismo las reclamaciones que fueren justas.

Al mismo objeto se halla de manifiesto en el propio local, el padrón de todos los niños de ambos sexos comprendidos en la edad escolar.

Lo que se hace saber para conocimiento del público en general.

Puentedeva 6 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José Lorenzo.

JUZGADOS

Por la presente cédula se cita y llama á D. Juan Antonio Bouzas, segundo teniente movilizado retirado, natural de Santa Marina, provincia de Pontevedra, de cuarenta años de edad, casado, vecino de Cobelo, partido de Cañiza, que estuvo en el pueblo de Leiro, en este partido, en cuyo punto fué lesionado el dia 3 de Septiembre último, á fin de que inmediatamente comparezca ante este Juzgado á ser reconocido por dos facultativos, según lo acordó la superioridad.

Ribadavia, Diciembre 9 de 1904.—Felix Quijada.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), D. Luis del Pino Villarino, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á una tal Sofía, cuyos apellidos, naturaleza y vecindad de la misma se ignoran, sirvienta que ha sido de la mesonera que hay en el campo donde se celebra la feria del 21, Alcaldía de Canedo, llamada D.ª Rafaela Urtiaga Galdeano, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Constitución de esta capital, con objeto de prestar declaración como testigo en sumario que instruyo sobre lesiones á Domingo Pedrero, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 4 de Diciembre de 1904.—Luis del Pino Villarino.—El Actuario, Pedro Cardero.

Don José Vietez Ocampo, Juez de instrucción de este partido.

Cita á un sujeto que se dice ser del Ayuntamiento de Forcarey, de regular estatura, de treinta á treinta y dos años de edad, pelo y ojos castaños, color moreno, viste chaqueta negra y pantalon de paño blanco con una remonta negra bastante deteriorado, cubre sombrero ongo de paño negro, supuesto autor del hurto de una yegua con su cria á Valentín Senra Canda, vecino de Sello, cuyas señas de los animales al último se dirán, para que dentro de diez días contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para ser oido, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se encarga á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las caballerías si se le encontraren.

Lalín 5 de Diciembre de 1904.—José Vietez.—D. O. de S. S.ª, Nicasio Blanco.

Señas de las caballerías

Una yegua de siete cuartas de alzada, color castaño oscuro, lucera corrida, herrada de las dos manos, notándose fuego en una de ellas, lleva cria un macho negro, clin hecha y alzada seis cuartas y media.

Don Gumersindo Santalices Fernandez, Escribano del Juzgado de Instrucción de Bande.

Certifico: Que por el señor Juez del mismo, D. Angel Gomez y Piñero, en sumario que se instruye en este Juzgado, por un testimonio en averiguación de los causas que motivaron la muerte de Antonia Alvarez Gonzalez, en sus días vecina de Maus de Sala, municipio de Muiños de este partido, ocurrida á las nueve de la mañana del día 18 de Noviembre último; acordó hoy, se cite en forma á Simón Taboada Alvarez, padre del menor Gerardo Alvarez Taboada é hijo éste de María Taboada Alvarez ya difunta, y por tanto nieto de la finada; dicho menor de ocho años de edad. ausente aquel en la actualidad en ignorado paradero, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el «Boletín oficial» de la provincia, se presente en la Sala de Audiencia de este Juzgado establecida en la calle del Recreo número 2, para recibirle declaración sobre el hecho de autos, y enterarle del derecho que tiene á ser parte en dicho sumario, en representación de su expresado hijo menor de ocho años, Gerardo Alvarez Taboada, y renunciar ó no á la indemnización civil que en su día pueda corresponderle, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término, se acordará lo que proceda y seguirá su curso ordinario el sumario.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Bande á siete de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Gumersindo Santalices.

Don Félix Jarabo García, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días que comenzarán á contarse desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las cuatro provincias de Galicia, se cita, llama y emplaza al procesado José Quebrado Quintas, que se dice ser de la provincia de Orense, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que me hallo instruyendo por robo ejecutado en la casa de Manuel Reija, de Santa Catalina de Anseau, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía y le parará además el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez y estando decretada prisión provisional sin fiadza del referido procesado, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y administrativas, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Lugo á 1.° de Diciembre de 1904.—Felix Jarabo.—El Escribano: P. S., Manuel Lopez.

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense.

Por el presente edicto cita en forma al joven Arturo Bernardez, conocido vulgarmente por Artús y que en el año último fué dependiente de la confitería en esta plaza La Coruñesa, propiedad de don Arturo Alvaez Troche, ausente al parecer en Portugal, á fin de que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á declarar en el sumario de causa criminal por lesiones á dicho Artús, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orense á 26 de Noviembre de 1904.—Luis del Pino y Villarino.—De orden de su señoría, P. D.: Manuel F. López.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Ramón Alvarez Fuentes (a) Tarro ó de la Ciega, natural de Garabanes de Arriba, vecino de idem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de asesinato, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo, en la carcel de esta villa, á disposición de este Juzgodo.

Carballino 3 de Diciembre de 1904.—Gerardo Pardo.—Isaac Espinosa.

Señas del procesado

Edad 18 años, soltero, hijo de Miguel y Cármen, estatura regular, algo oyoso de viruelas, pelo castaño oscuro, cejas y ojos negros, cara larga, nariz regular, color bueno.

Viste trage negro, calza botinas camisa de lienzo del país y franela, y usa sombrero negro.

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense.

Por el presente edicto cita en forma al joven José Domínguez (a) Chiví, vecino de esta ciudad, y actualmente ausente, á fin de que dentro del mismo término de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar como testigo en el sumario de causa criminal, pendiente por supuestas lesiones y hurto á Ricardo Viejo, bajo apercibimiento que de no concurrir le parará el perjuicio ha que haya lugar.

Dado en Orense á 30 de Noviembre de 1904.—Luis del Pino y Villarino.—De orden de su señoría, Manuel F. López.

Imp. La Editorial